

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 17 de agosto del 2018, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentaron a la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 14 de agosto de 2018, el Auditor General del Estado, remitió al Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante oficio número ASE-5347-2018, el Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, con el objeto de que dicha Comisión, proceda a formular el Dictamen de la Cuenta Pública que recaerá sobre el mismo.

Que en sesión de fecha 15 de agosto del 2018, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio número HCEG/CPCP/05/2018, de fecha 15 de agosto de 2018, suscrito por la Diputada Beatriz Alarcón Adame, Presidenta de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que notificó de la recepción del Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, signado por el M.D. Alfonso Damián Peralta, Auditor General del Estado.

Que mediante oficio número LXI/3ER/SSP/DPL/02387/2018, de fecha 15 de agosto del 2018, la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de este Congreso, por Acuerdo del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, para el análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto correspondiente.

Esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 161, 241 primer párrafo 254, 195 fracción III, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231,

tiene plenas facultades para analizar la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero de antecedentes y tomando como base el Informe Anual de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, emitir el Dictamen que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XIII, 143, 150, 151 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 202 fracción III y 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, en relación con lo dispuesto en el Transitorio Décimo Tercero del Decreto número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción; 1, 31 y 77 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en relación con lo dispuesto en los Transitorios Cuarto y Quinto de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se instituye como un órgano con autonomía técnica adscrito y dependiente del Poder Legislativo que realiza la función de la fiscalización de las Cuentas Públicas presentadas por los Poderes del Estado, las Entidades Paraestatales, los Órganos Autónomos, los Ayuntamientos, las Entidades Paramunicipales y demás personas de derecho público y privado, cuando hayan recibido, administrado, custodiado o aplicado por cualquier título recursos públicos.

En este sentido, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 89 fracciones I y XIII de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en relación con el Transitorio Noveno del Decreto número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, y en cumplimiento al artículo 38 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en relación con lo dispuesto en los Transitorios Cuarto y Quinto de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero entrega al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por conducto de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el informe correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero (en lo sucesivo Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero), en relación con los recursos administrados y ejercidos por las Secretarías de: Finanzas y Administración; Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; Educación Guerrero; Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; los Migrantes y Asuntos Internacionales y Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal y la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado.

1. Marco de referencia

1.1. Información general de la entidad fiscalizada

El Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, tiene plena autonomía para el ejercicio de sus facultades, atribuciones y para el ejercicio de su presupuesto de egresos, de conformidad con los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 180 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 2 y 62 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, así como 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.

1.2. Presentación de la Cuenta Pública

La Cuenta Pública es el informe que rinden las entidades fiscalizables con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera durante cada ejercicio fiscal, a efecto de comprobar si se ajustaron a los criterios y disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas de gobierno.

El Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, como entidad fiscalizable obligada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, en el plazo establecido en el artículo 19 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en relación con lo dispuesto en los Transitorios Cuarto y Quinto de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

1.3. Objetivo de la revisión

Fiscalizar la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en relación con lo dispuesto en los Transitorios Cuarto y Quinto de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar que se haya cumplido con las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables, comprobar la adecuada recaudación, administración, destino y comprobación de los recursos públicos; determinar los actos u omisiones que pudieran configurar alguna irregularidad en el ingreso, egreso, control, administración, manejo, custodia y aplicación de sus recursos públicos, así como evaluar el desempeño y la gestión pública.

2. Evaluación y resultados de la gestión financiera

La gestión financiera, entendida como la administración, control, custodia y aplicación de los recursos públicos que la entidad fiscalizada recaudó durante el ejercicio fiscal 2017 para el cumplimiento de sus objetivos establecidos, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, es evaluada por el Órgano Técnico de Fiscalización Superior del

Estado, a través de las Auditorías Especiales que la integran, conforme a las normas, lineamientos técnicos y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, confiabilidad y transparencia de la información pública, establecidos en el artículo 4 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, de conformidad con lo establecido en los Transitorios Cuarto y Quinto de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

Dicha evaluación se realiza a partir de la información contable, presupuestaria y programática que el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero presenta en su Cuenta Pública y en los Informes Financieros que forman parte de la misma; el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de contabilidad gubernamental, respecto al registro y control de las operaciones, así como la congruencia y veracidad de la información generada, es responsabilidad de los servidores públicos de la entidad fiscalizable.

El Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, acorde a lo establecido en el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, funciona a través de dependencias centralizadas y entidades paraestatales, en los términos señalados en su ley orgánica; por tal razón, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, en seguimiento al Programa Anual de Auditorías, fiscalizó los recursos públicos administrados y ejercidos por las Secretarías de: Finanzas y Administración; Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; Educación Guerrero; Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; los Migrantes y Asuntos Internacionales y Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal y la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado.

2.1. Criterios de selección

Los criterios establecidos para la selección de los recursos a fiscalizar al Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, fueron los siguientes:

- El monto de los recursos de acuerdo a la fuente de financiamiento;
- Antecedentes de la última revisión; y
- Los compromisos establecidos en el Convenio suscrito con la Auditoría Superior de la Federación.

Uno de los objetivos establecidos en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización, suscrito el 19 de diciembre de 2016, consiste en incrementar la cobertura de fiscalización de los recursos federales que son transferidos al Estado y Municipios; en este sentido, en seguimiento a su Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de la Cuenta Pública Federal del ejercicio fiscal 2017, el Órgano de Fiscalización Superior de la Federación fiscalizó de manera directa los recursos federales siguientes: Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF); Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito

Federal (FASP); Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); Programa de Escuelas de Tiempo Completo; Escuelas al CIE; Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación (U080); PROSPERA Programa de Inclusión Social: Componente de Salud; así también, los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular); transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero.

Por lo anterior, es importante señalar que bajo esta modalidad, los resultados de la fiscalización de los recursos relativos a los fondos y programas señalados, objeto de las auditorías directas, serán consignados en el Informe que emita la Auditoría Superior de la Federación.

2.2. Alcance

Se fiscalizó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, determinando para la revisión un alcance del 43.41 por ciento sobre el total de los ingresos y los egresos devengados; de conformidad con lo siguiente:

Universo fiscalizable	61,413,609,266 pesos
Muestra determinada	26,657,452,856 pesos
Alcance	43.41 por ciento

Los ingresos devengados en el ejercicio fiscal 2017 fueron por 64,705,509,100 pesos; asimismo, se reflejaron egresos devengados por 61,413,609,266 pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 26,657,452,856 pesos sobre los recursos administrados y ejercidos por seis Secretarías y dos Dependencias de la Administración Central del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, integrándose por 25,921,917,621 pesos correspondientes a la Secretaría de Finanzas y Administración; 290,188,648 pesos a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; 155,244,726 pesos a la Secretaría de Educación Guerrero; 246,139,357 pesos a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; 20,555,997 pesos a la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales; 17,175,230 pesos a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 2,227,504 pesos a la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal y 4,003,773 pesos a la Procuraduría de Protección Ecológica del Estado.

2.3. Procedimientos aplicados

A continuación se enlistan los procedimientos aplicados a la muestra auditada, para la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017:

- Verificar la existencia de mecanismos de control interno que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la

obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de acuerdo al Decreto del Presupuesto de Egresos Autorizado.

- Verificar que los ingresos de origen estatal, así como los ingresos federales por concepto de participaciones, aportaciones y convenios, registrados en el sistema informático del ente fiscalizado, coincidan con lo reportado en la Cuenta Pública presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.
- Comprobar que los ingresos reflejados en la Cuenta Pública presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero por concepto de Participaciones Federales (Ramo 28) y de Aportaciones Federales (Ramo 33), se encuentren registrados y soportados con su respectiva documentación comprobatoria.
- Comprobar que la información reportada en los diferentes estados contables y presupuestarios sea coincidente, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Constatar que en la información contable presentada por la entidad fiscalizada, se encuentren integradas las conciliaciones bancarias de cada cuenta utilizada para el manejo de recursos públicos.
- Verificar de manera selectiva la existencia, control y debida integración de expedientes del personal adscrito al ente fiscalizado.
- Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios contratados se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable; asimismo, que en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se sustentó y justificó la excepción, acreditando los criterios que aseguren que fueron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Verificar que las transferencias y asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a las dependencias de la Administración Pública Estatal, se hayan registrado de conformidad con la normatividad aplicable, asimismo, que se cuente con la documentación soporte de las operaciones y que se encuentren debidamente autorizadas.
- Verificar que en el ejercicio de los recursos públicos se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Verificar que los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio fiscal se hayan registrado en el activo y patrimonio de la entidad fiscalizada, atendiendo las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable para el registro y valoración del patrimonio de los entes públicos; asimismo, que se cuente con los resguardos correspondientes.
- Revisar que los procedimientos de adjudicación y contratación de obras y sus servicios relacionados con las mismas, se hayan realizado conforme a lo señalado en la normatividad; asimismo, verificar que los expedientes unitarios se encuentren debidamente integrados con la documentación correspondiente a cada una de las etapas de planeación, programación y ejecución.
- Verificar que las obras se ejecutaron de acuerdo al plazo pactado y, en caso de modificaciones, estas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos.
- Verificar que en los expedientes unitarios de las obras públicas realizadas, exista la evidencia documental del uso de la bitácora electrónica o instrumento de control equivalente conforme a lo señalado en la normatividad aplicable; asimismo, constatar que los registros

de la apertura de la bitácora y demás registros de información relacionada con la contratación, ejecución, notas de relevancia y conclusión de las obras se realizaron de manera oportuna.

- Verificar mediante inspección física de las obras, que los volúmenes y conceptos de obra pagados en las estimaciones y finiquitos correspondan a los contratados y ejecutados; asimismo, en los casos en que las obras hayan sido pagadas en su totalidad, revisar que se encuentren concluidas, en operación y que cumplen con las especificaciones técnicas de construcción y calidad contratadas.
- Verificar que en la contratación de obras y sus servicios relacionados con las mismas, se hayan expedido por parte del contratista, las respectivas fianzas de vicios ocultos y cumplimientos de contratos, y que en aquellos casos de incumplimiento, se hayan iniciado los procedimientos administrativos correspondientes.
- Determinar si los recursos provenientes de financiamientos y deuda pública se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- Comprobar que la entidad fiscalizada haya previsto en su respectivo presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2017, las partidas presupuestales necesarias para cubrir el pago del servicio de la deuda pública a su cargo; asimismo, verificar que el registro de las operaciones contables y presupuestales derivadas de las mismas, se haya realizado conforme a lo señalado en la normatividad aplicable.

2.4. Ingresos

2.4.1. Cumplimiento a la Ley de Ingresos

El fundamento legal para la recaudación de recursos públicos del Estado de Guerrero, es la Ley número 420 de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017, aprobada por el Congreso del Estado el 14 de diciembre de 2016 y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 104, Alcance III, de fecha 27 de diciembre de 2016.

La referida Ley de ingresos, establece como ingresos estimados el importe de 50,351,752,600 pesos; en tanto que los ingresos reportados por la entidad fiscalizada como devengados al cierre del ejercicio, suman 64,705,509,100, tal como se muestra a continuación:



GUERRERO
2015 - 2018

H. CONGRESO DEL ESTADO

Concepto	Estimado ¹		Modificado ²		Devengado ²		Variación	
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Absoluta	Porcentual
Ingresos de Origen Estatal	2,083,635,600	4.14	2,640,243,100	4.08	2,640,243,100	4.08	556,607,500	26.71
Impuestos	1,167,046,500	2.32	1,470,594,300	2.27	1,470,594,300	2.27	303,547,800	26.01
Derechos	270,287,200	0.54	335,454,000	0.52	335,454,000	0.52	65,166,800	24.11
Productos	55,420,800	0.11	124,800,100	0.19	124,800,100	0.19	69,379,300	125.19
Aprovechamientos	590,881,100	1.17	709,394,700	1.10	709,394,700	1.10	118,513,600	20.06
Ingresos de Origen Federal	48,268,117,000	95.86	59,078,292,000	91.30	59,078,292,000	91.30	10,810,175,000	22.40
Participaciones	14,155,584,000	28.11	16,348,074,200	25.26	16,348,074,200	25.26	2,192,490,200	15.49
Aportaciones	30,915,458,400	61.40	31,741,933,500	49.06	31,741,933,500	49.06	826,475,100	2.68
Convenios	3,197,074,600	6.35	10,988,284,300	16.98	10,988,284,300	16.98	7,791,209,700	243.70
Otros Ingresos y Beneficios	-	-	36,974,000	0.06	36,974,000	0.06	36,974,000	N.D.
Otros ingresos	-	-	36,974,000	0.06	36,974,000	0.06	36,974,000	N.D.
Ingresos derivados de financiamientos	-	-	2,950,000,000	4.56	2,950,000,000	4.56	2,950,000,000	N.D.
Ingresos totales	50,351,752,600	100.00	64,705,509,100	100.00	64,705,509,100	100.00	14,353,756,500	28.51

Fuentes:

¹ Ley número 420 de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017.

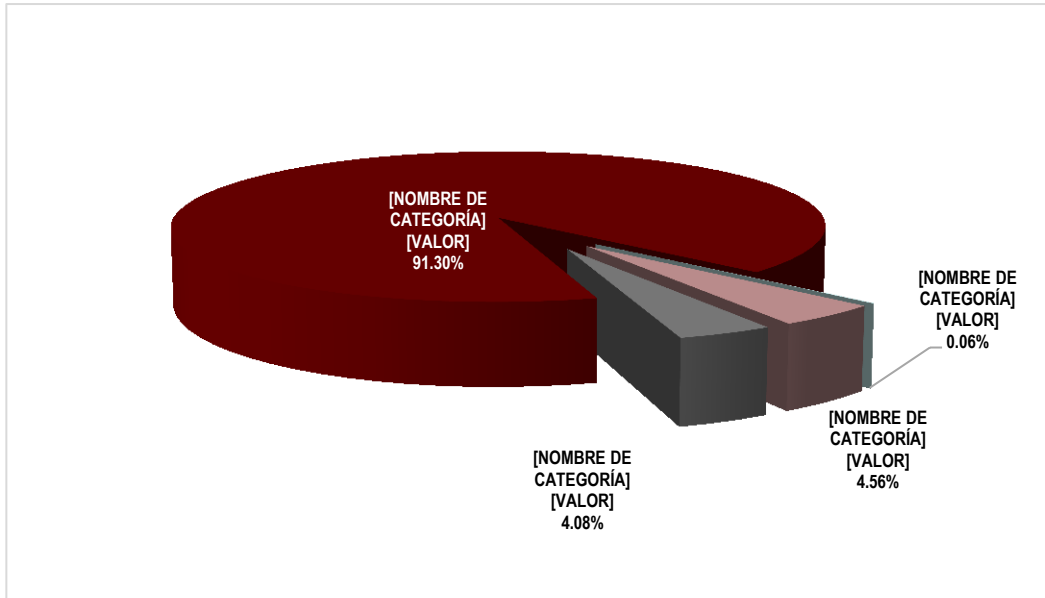
² Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, presentado por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

Notas: Importes en pesos.

N.D. No determinable.

De acuerdo con la información presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, los ingresos devengados en el ejercicio fiscal 2017, estuvieron integrados de la siguiente manera: el 4.08 por ciento por Ingresos de Origen Estatal derivados de la recaudación de Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, 91.30 por ciento por Ingresos de Origen Federal obtenidos a través de Participaciones, Aportaciones y Convenios, 0.06 por ciento por Otros Ingresos y Beneficios, así como 4.56 por ciento de Ingresos derivados de financiamientos por la contratación de obligaciones a corto plazo.

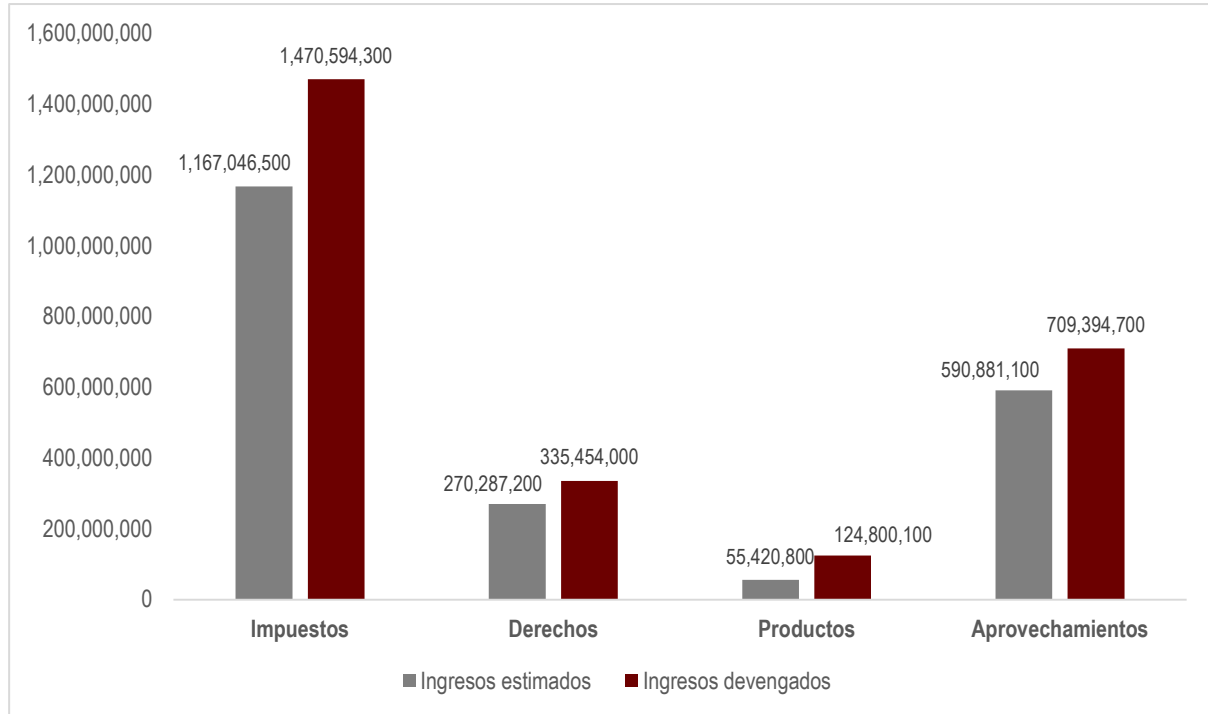
Cabe destacar que los ingresos devengados por el Gobierno del Estado de Guerrero, tuvieron como principal fuente la ministración de recursos federales, los cuales representaron el 91.30 por ciento de los ingresos consolidados y ascendieron a 59,078,292,000 pesos, tal como se refleja en la gráfica siguiente:



2.4.2. Análisis de las variaciones presupuestarias

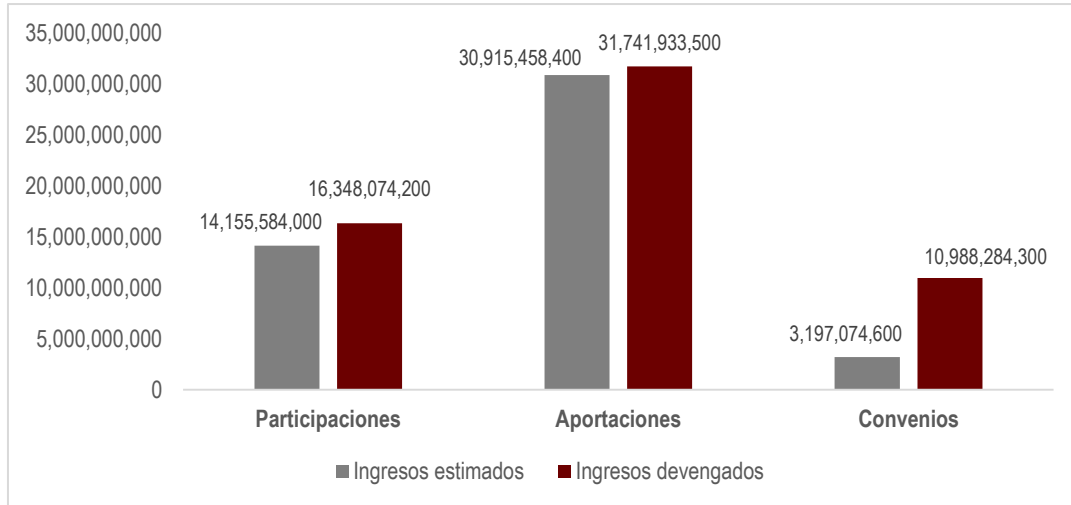
Ingresos de Origen Estatal

Para efectos de la revisión de la Cuenta Pública 2017, las variaciones presupuestarias se definen como la diferencia entre los ingresos estimados y los devengados; en cuanto a las principales variaciones de los Ingresos de Origen Estatal, derivados del cobro de contribuciones, en el rubro de Impuestos se devengaron 1,470,594,300 pesos que reflejaron un incremento del 26.01 por ciento sobre lo estimado, el rubro de Derechos ascendió a 335,454,000 pesos, representando un 24.11 por ciento adicional de lo estimado; el rubro de Productos superó un 125.19 por ciento la cifra estimada, devengándose el monto de 124,800,100 pesos, mientras que en el rubro de Aprovechamientos se devengaron 709,394,700 pesos que representaron el 20.06 por ciento adicional a la cifra estimada, tal como se detalla en la gráfica siguiente:



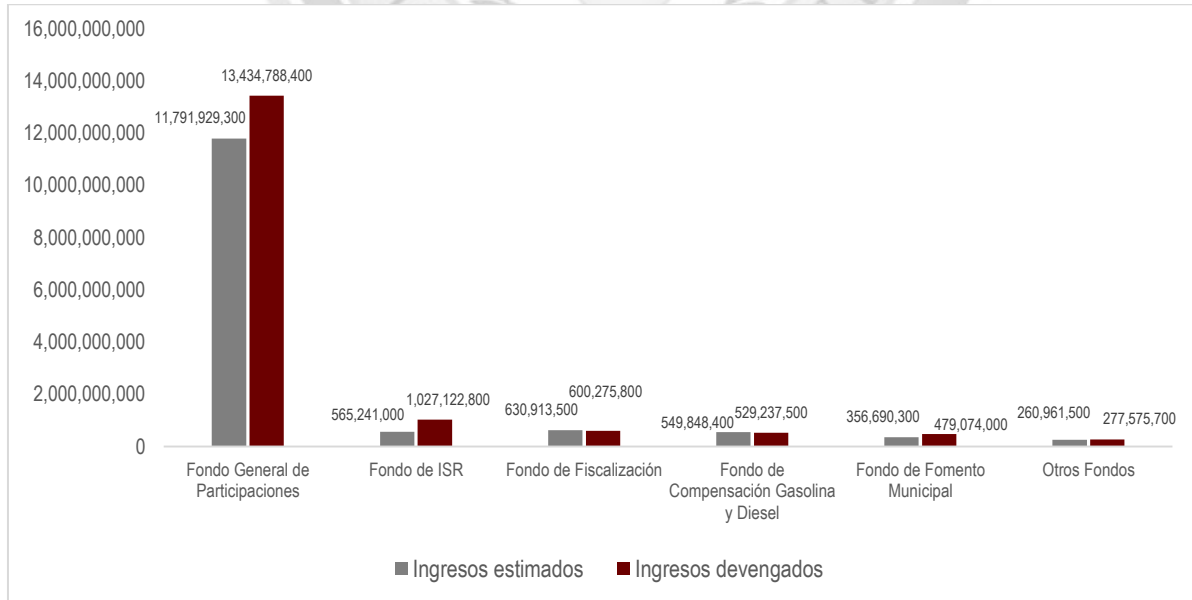
Ingresos de Origen Federal

De acuerdo con la información presupuestal generada por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2017, el Gobierno del Estado de Guerrero devengó recursos de Origen Federal por concepto de Participaciones, Aportaciones y Convenios celebrados con la Federación por la cantidad de 59,078,292,000 pesos, integrados por 16,348,074,200 pesos por Participaciones (Ramo 28) que presentaron un incremento del 15.49 por ciento sobre lo estimado; Aportaciones (Ramo 33) por 31,741,933,500 pesos que representaron un aumento del 2.68 por ciento del monto estimado, así como 10,988,284,300 pesos por concepto de recursos derivados de Convenios celebrados con la Federación que reflejaron un incremento del 243.70 por ciento respecto a lo estimado, tal como se detalla en la gráfica siguiente:



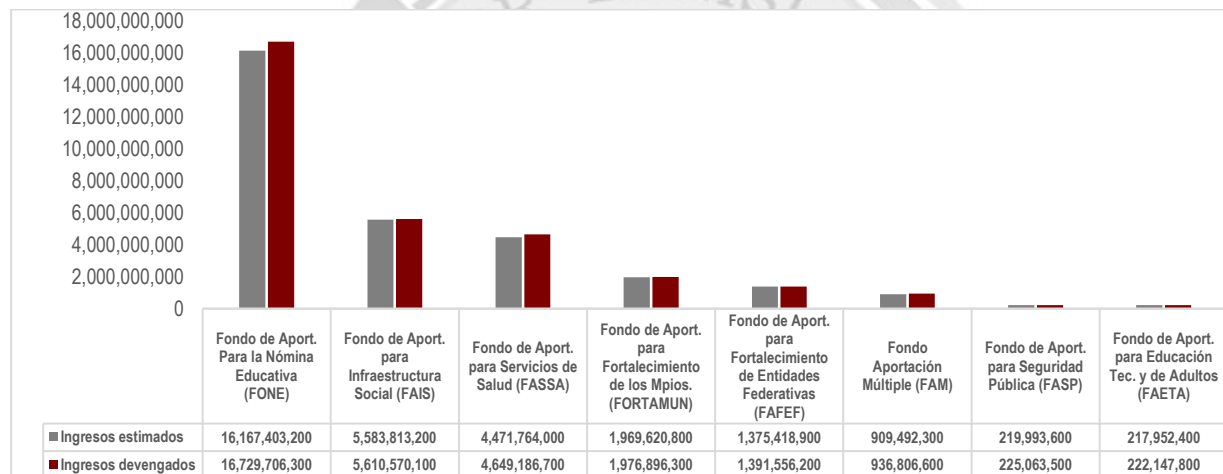
Participaciones federales

Los recursos devengados por el Gobierno del Estado de Guerrero por concepto de Participaciones federales a través del Ramo 28, fueron por 16,348,074,200 pesos representando el 27.67 por ciento sobre el total de los Ingresos de origen federal; de los cuales, la principal fuente de captación fueron los ingresos por concepto del Fondo General de Participaciones, que representó el 82.18 por ciento sobre el total del rubro de Participaciones, y ascendió a 13,434,788,400 pesos, tal como se muestra en la gráfica siguiente:



Aportaciones federales

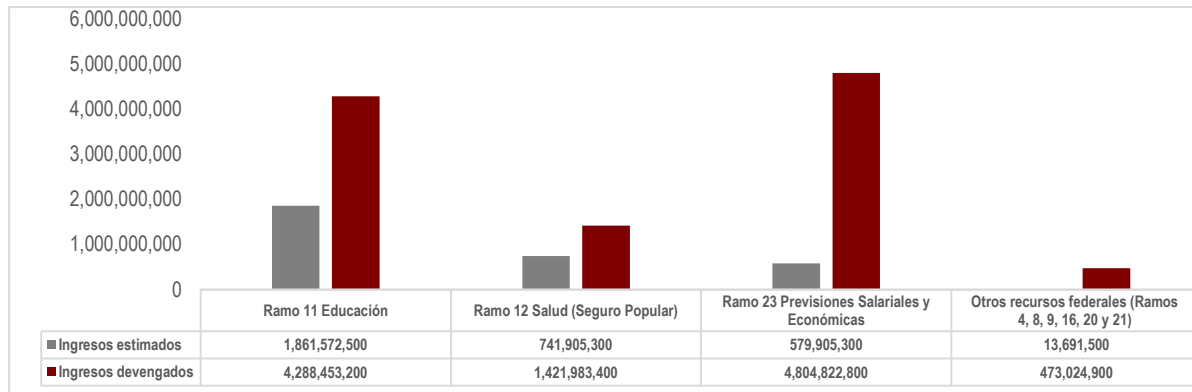
Los recursos devengados por el Gobierno del Estado de Guerrero por concepto de Aportaciones, transferidos a través del Ramo 33, fueron por 31,741,933,500 pesos y representaron el 53.73 por ciento del total de los ingresos provenientes de fuentes federales, al respecto, constituyen el rubro más importante de los ingresos del Estado, toda vez que son recursos etiquetados para la atención de servicios a la población, tales como: educación básica, servicios de salud, infraestructura social y educativa, apoyos de asistencia social, así como para la atención de programas, acciones y proyectos en materia de seguridad pública. Los ingresos se devengaron de la manera siguiente:



Tal como se refleja en la gráfica anterior, el Gobierno del Estado de Guerrero en apego a las disposiciones normativas en materia de contabilidad gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal, reflejó en su información contable y presupuestaria recursos devengados del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) por 16,729,706,300, de los cuales, el 93.10 por ciento que importa la cantidad de 15,575,722,450 pesos fueron administrados por el Gobierno Federal, mientras que al Gobierno del Estado de Guerrero le fueron transferidos 1,153,983,850 pesos para financiamiento de gastos de operación.

Convenios con la federación

Los recursos devengados por el Gobierno del Estado de Guerrero a través de convenios celebrados con la Federación ascendieron a 10,988,284,300 pesos, representando el 18.60 por ciento del total de los Ingresos de Origen Federal; este rubro se integró principalmente por los recursos transferidos a través de los Ramos 11, 12 y 23; así como otros recursos federales conformados por los Ramos 4, 8, 9, 16, 20 y 21. Los ingresos de este rubro se devengaron de la manera siguiente:



Otros Ingresos y Beneficios

El Gobierno del Estado de Guerrero, durante el ejercicio fiscal 2017 devengó recursos por concepto de Otros Ingresos y Beneficios por el monto de 36,974,000 pesos, integrados por 35,411,542 pesos por Reintegros de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores, 1,488,800 pesos por Aportaciones de organismos oficiales, así como 73,658 pesos por Reintegros realizados por compañías aseguradoras por devolución de primas de seguros.

Ingresos derivados de financiamientos

De acuerdo a la información financiera presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, mediante contrato de apertura de crédito simple, de fecha 6 de noviembre de 2017, en términos de lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, llevó a cabo la contratación de Obligaciones a Corto Plazo, suscribiendo un contrato de crédito simple quirografario con el Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, por el monto de 2,950,000,000 pesos para cubrir necesidades de corto plazo, estableciendo como fecha de vencimiento del crédito, el 31 de octubre de 2018.

2.5. Egresos

2.5.1. Cumplimiento al Presupuesto de Egresos

El gasto público aprobado por el Congreso del Estado en los términos del Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 104, de fecha 27 de diciembre de 2016, ascendió a 50,351,752,600 pesos; sin embargo, los egresos reportados como devengados ascendieron a 61,413,609,266 pesos, cifra que representó una variación del 21.97 por ciento superior al total aprobado, tal como se muestra a continuación:



H. CONGRESO DEL ESTADO

GUERRERO
2015 - 2018

Concepto	Aprobado ¹		Modificado ²		Devengado ²		Variación	
	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Importe	Porcentaje	Absoluta	Porcentual
Servicios personales	5,750,000,000	11.42	6,131,427,971	9.86	6,071,013,607	9.89	321,013,607	5.58
Materiales y suministros	168,447,899	0.33	510,898,606	0.82	510,843,268	0.83	342,395,369	203.26
Servicios generales	375,000,000	0.75	2,590,806,577	4.17	2,478,537,543	4.05	2,103,537,543	560.94
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	31,314,076,170	62.19	38,907,955,395	62.57	38,416,685,520	62.55	7,102,609,350	22.68
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	41,419,069	0.08	105,641,579	0.17	103,788,192	0.17	62,369,123	150.58
Inversión pública	1,221,746,238	2.43	1,468,272,668	2.36	1,363,910,182	2.22	142,163,944	11.64
Inversiones financieras y otras provisiones	10,731,399	0.02	113,100,231	0.18	113,100,231	0.18	102,368,832	953.92
Participaciones y aportaciones	10,454,490,502	20.76	11,990,505,150	19.28	11,990,505,150	19.52	1,536,014,648	14.69
Deuda pública	1,015,841,323	2.02	365,225,573	0.59	365,225,573	0.59	-650,615,750	-64.05
Egresos totales	50,351,752,600	100.00	62,183,833,750	100.00	61,413,609,266	100.00	11,061,856,666	21.97

Fuentes:

¹ Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2017.

² Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en su Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, presentado por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

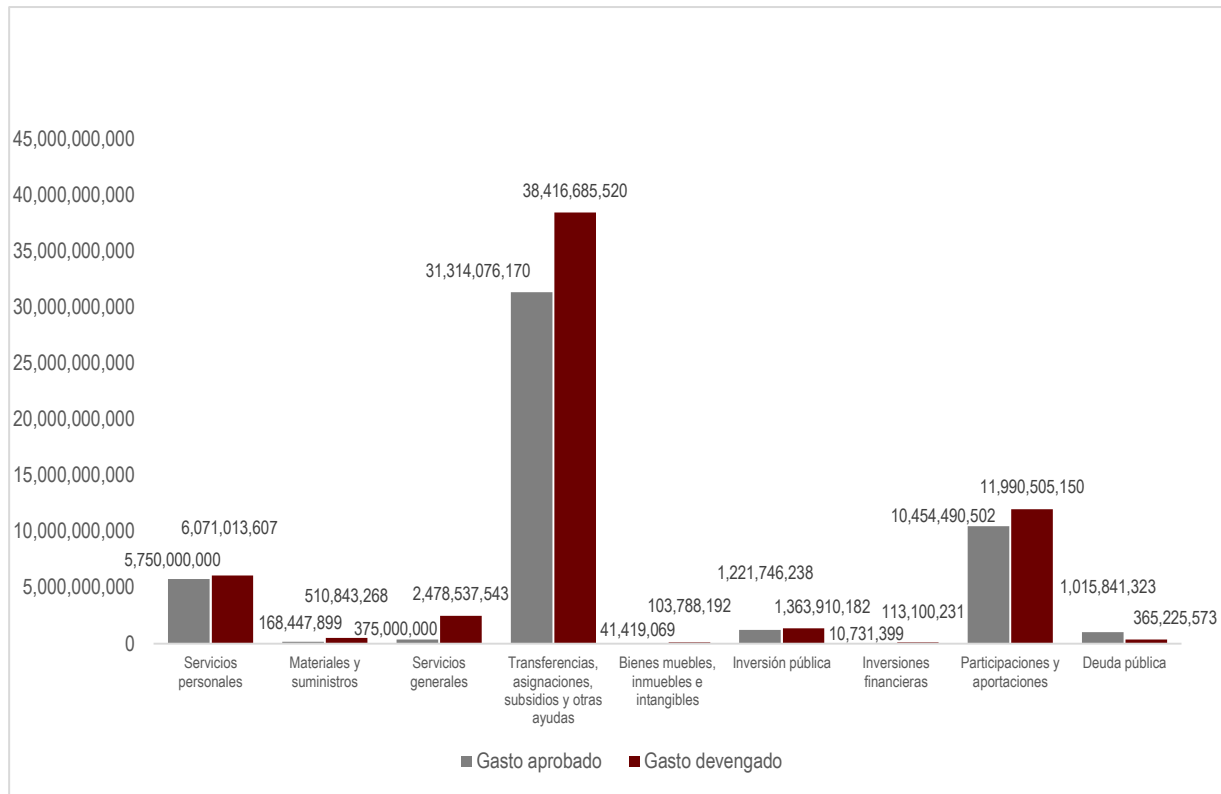
Notas:

Importes en pesos.

2.5.2. Análisis de las variaciones presupuestarias

El gasto consolidado de la Administración Pública Estatal se incrementó en un 21.97 por ciento respecto a lo aprobado, devengándose un gasto por la cantidad de 61,413,609,266 pesos, integrado de la siguiente manera:

GUERRERO
2015 - 2018



De acuerdo a las cifras presentadas, el gasto devengado por concepto de Servicios personales ascendió a 6,071,013,607 pesos, representando un incremento del 5.58 por ciento respecto al monto aprobado; de igual manera, en el capítulo de Materiales y suministros se devengaron recursos por la cantidad de 510,843,268 pesos que reflejaron un incremento del 203.26 por ciento sobre la cifra aprobada, los gastos de Servicios generales superaron el monto aprobado en un 560.94 por ciento que equivalen a 2,478,537,543 pesos; el gasto por concepto de Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se incrementó un 22.68 por ciento que equivale a 38,416,685,520 pesos y Bienes muebles, inmuebles e intangibles devengados por 103,788,192 pesos que representaron el 150.58 por ciento adicional al importe aprobado.

En el capítulo de Inversión pública se devengaron recursos por un monto de 1,363,910,182 pesos que reflejaron un incremento del 11.64 por ciento sobre la cifra autorizada en el presupuesto; asimismo se devengó el importe de 113,100,231 pesos por concepto de Inversiones financieras y otras provisiones que reflejaron un incremento del 953.92 sobre el monto aprobado.

El capítulo de Participaciones y aportaciones, consolida los recursos que le son asignados a los Municipios del Estado de Guerrero, provenientes de los Ramos 28 y 33, así como de recursos propios del Gobierno del Estado, el

gasto devengado por este concepto durante el ejercicio fiscal 2017 ascendió a 11,990,505,150 pesos, que reflejó un 14.69 por ciento adicional a las cifras aprobadas en el presupuesto.

Por último en el concepto de Deuda pública se devengó el monto de 365,225,573 pesos que representa una variación presupuestal del 64.05 por ciento menor en relación al monto aprobado, integrándose por 134,499,043 pesos devengados para la amortización de deuda, intereses devengados por 201,767,375 pesos, gastos derivados de la deuda por el monto de 2,198,323, así como pago de ADEFAS por el monto de 26,760,832 pesos.

Clasificación funcional del gasto

La clasificación funcional del gasto agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos, con ella se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos; el gasto de acuerdo a la clasificación funcional de la Administración Pública Estatal fue devengado de la siguiente manera:

Fin / Función	Presupuesto		Variación	
	Aprobado ¹	Devengado ²	Absoluta	Porcentual
Gobierno	6,127,859,300	9,757,563,250	3,629,703,950	59.23
Desarrollo Social	31,494,121,400	37,278,427,173	5,784,305,773	18.37
Desarrollo Económico	1,259,440,054	1,981,534,818	722,094,764	57.33
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	11,470,331,846	12,396,084,025	925,752,179	8.07
Totales	50,351,752,600	61,413,609,266	11,061,856,666	21.97

Fuentes:

¹ Anexo 8 del Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2017.

² Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en su Clasificación Funcional Gasto (Finalidad y Función), del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, presentado por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

Notas:

Importes en pesos.

Destaca por su importancia la aplicación de recursos en el rubro de Desarrollo Social por la cantidad de 37,278,427,173 pesos, los cuales superaron el monto aprobado por 5,784,305,773 pesos representando el 18.37 por ciento; este rubro incluye las actividades relacionadas con la prestación de servicios sociales en beneficio de la población, destinados para la atención de actividades y proyectos vinculados con funciones en materia de educación, salud, vivienda, protección ambiental, recreación, cultura y protección social; representando este rubro el 60.70 por ciento del gasto total devengado.

Clasificación administrativa del gasto

La clasificación administrativa del gasto, tiene como propósito identificar las unidades gubernamentales a través de las cuales se realiza la asignación de los recursos financieros públicos; al respecto, de acuerdo con la información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, los recursos se devengaron de la siguiente manera:

Concepto	Presupuesto		Variación	
	Aprobado ¹	Devengado ²	Absoluta	Porcentual
Sector Público de las Entidades Federativas	39,897,262,098	49,358,018,417	9,460,756,319	23.71
Sector Público no Financiero	39,897,262,098	49,358,018,417	9,460,756,319	23.71
Gobierno General Estatal	39,897,262,098	49,358,018,417	9,460,756,319	23.71
Gobierno Estatal	36,326,746,714	43,053,977,613	6,727,230,899	18.52
Poder Ejecutivo	31,389,232,275	37,455,693,081	6,066,460,806	19.33
Poder Legislativo	560,105,928	655,355,928	95,250,000	17.01
Poder Judicial	657,512,145	735,831,574	78,319,429	11.91
Órganos Autónomos	3,719,896,366	4,207,097,030	487,200,664	13.10
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	3,570,515,384	6,304,040,804	2,733,525,420	76.56
Sector Público Municipal	10,454,490,502	12,055,590,849	1,601,100,347	15.31
Sector Público no Financiero	10,454,490,502	12,055,590,849	1,601,100,347	15.31
Gobierno General Municipal	10,454,490,502	12,055,590,849	1,601,100,347	15.31
Gobierno Municipal	10,454,490,502	12,055,590,849	1,601,100,347	15.31
Totales	50,351,752,600	61,413,609,266	11,061,856,666	21.97

Fuentes:

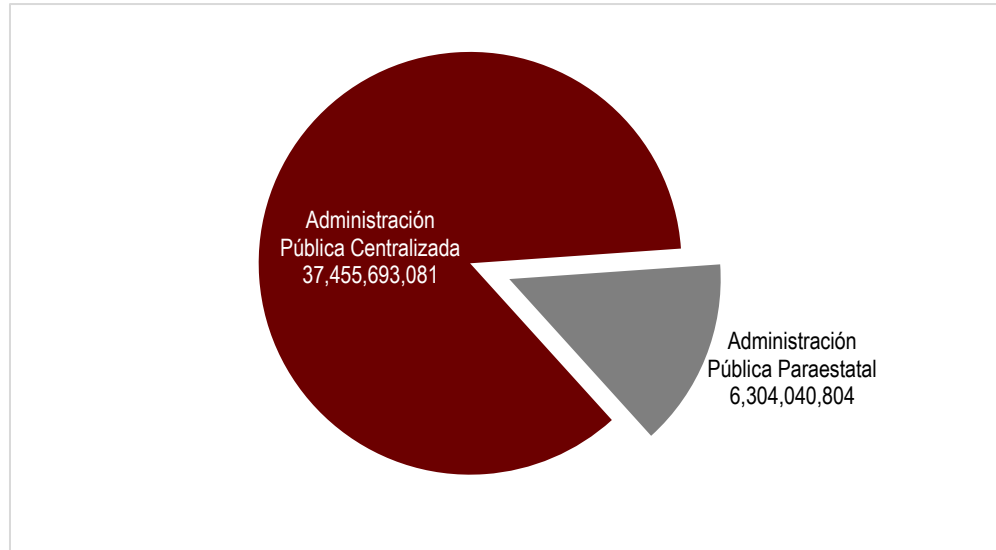
¹ Anexo 3 del Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2017.

² Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en su Clasificación Administrativa por Dependencias, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, presentado por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

Notas: Importes en pesos.

Como se muestra en la tabla anterior, el gasto devengado correspondiente a las unidades institucionales que integran el Gobierno General Estatal, presentó un incremento del 23.71 por ciento, respecto al monto aprobado, el cual de manera analítica se reflejó de la siguiente manera: el Poder Ejecutivo a través de su Administración Pública Centralizada registró un incremento del 19.33 por ciento, el Poder Legislativo presentó un incremento del 17.01 por ciento, de igual manera, el Poder Judicial tuvo un incremento del 11.91 por ciento, los Órganos Autónomos reflejaron un aumento del 13.10 por ciento, y la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo registró un incremento del 76.56 por ciento.

Los recursos devengados por la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Poder Ejecutivo, durante el ejercicio fiscal 2017, fueron por 43,759,733,885 pesos, distribuidos de la manera siguiente:



En este orden, se devengaron recursos por 12,055,590,849 pesos, destinados al Gobierno Municipal, los cuales reflejaron un incremento de 1,601,100,347 pesos que representaron un 15.31 sobre el monto aprobado en el presupuesto.

2.6. Deuda pública

La Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, refleja que al 31 de diciembre de 2017 el Gobierno del Estado de Guerrero tiene una deuda directa por 1,986,917,200 pesos, información que se cotejó contra la que se encuentra publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios al cierre del cuarto trimestre de 2017; mostrándose a continuación el detalle de los empréstitos garantizados con recursos públicos:



GUERRERO
2015 - 2018

H. CONGRESO DEL ESTADO

Acceptor	Monto contratado ¹	Tasa de interés	Plazo en meses	Fuente de pago	Fecha de contratación	Saldo al 31 de diciembre de 2016	Amortización Ene. - Dic. 2017	Saldo al 31 de diciembre de 2017 ²
Banamex, S.A.	500,000,000	TIIIE+1.10	180	Participaciones Federales	30-oct.-2009	345,651,766	31,072,410	314,579,356
Santander, S.A.	483,807,437	TIIIE+1.25	180	Participaciones Federales	03-dic-2009	337,985,953	29,846,185	308,139,768
Banamex, S.A.	375,000,000	TIIIE+1.10	180	Participaciones Federales	13-dic-2010	272,112,081	23,952,170	248,159,911
Santander, S.A.	375,000,000	TIIIE+1.10	180	Participaciones Federales	13-dic-2010	308,900,078	19,235,760	289,664,318
Banobras, S.N.C.	890,000,000	Tasa fija 6.87+0.56	240	Participaciones Federales	18-oct-2013	856,766,347	30,392,518	826,373,829
Total	2,623,807,437					2,121,416,225	134,499,043	1,986,917,182

Fuentes:

¹ Formatos IC-13, IC-14, IC-15, IP-13 e IP-14 de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

² Cifras totales de información contenida en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al cierre del cuarto trimestre de 2017.

Notas: Importes en pesos.

Aunado a lo anterior, en el mes de septiembre del año 2012, en el marco del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad de los Estados (PROFISE), previa autorización del Honorable Congreso del Estado, se contrató un crédito simple bajo la modalidad de Bono Cupón Cero por 459,000,000 pesos, el cual, de acuerdo a su modalidad, no se presenta en las obligaciones directas del Estado, toda vez que no implica pagos de capital por parte del Estado, ya que será cubierto a su vencimiento con recursos que se encuentran en el Fideicomiso Federal, información que se cotejó contra la que se encuentra publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios al cierre del cuarto trimestre de 2017. Los datos del crédito contratado se detallan a continuación:

Acceptor	Monto contratado ¹	Tasa de interés	Plazo en meses	Fuente de pago	Fecha de contratación	Saldo al 31 de diciembre de 2016	Amortización Ene. - Dic. 2017	Saldo al 31 de diciembre de 2017 ²
Banobras, S.N.C.	459,000,000 ³	Tasa fija 6.99+1.23	240	Participaciones Federales	04-sep-2012	459,000,000	-	459,000,000

Fuentes:

¹ Formatos IC-13, IC-14, IC-15, IP-13 e IP-14 de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

² Cifras totales de información contenida en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al cierre del cuarto trimestre de 2017.

Notas: Importes en pesos.

Responsabilidad solidaria por deudas por otros entes públicos

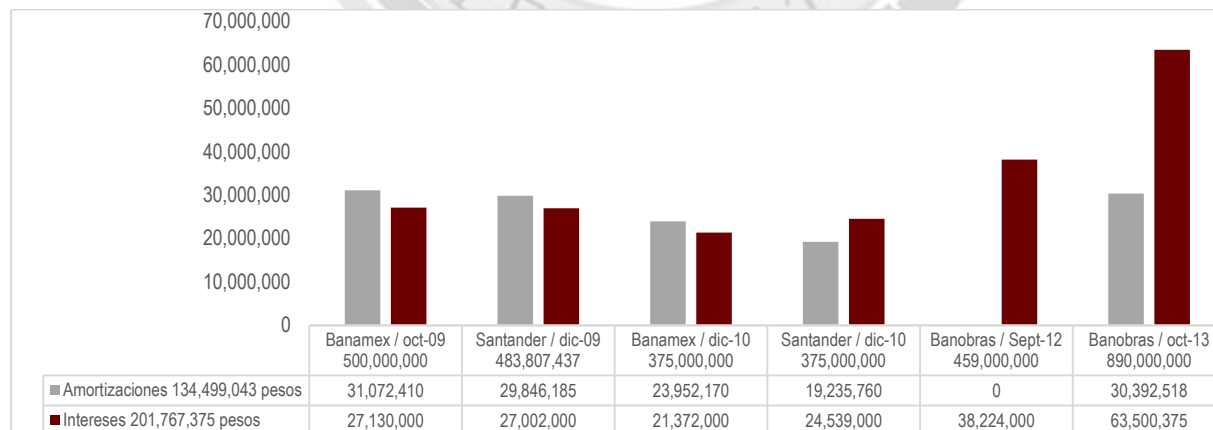
La Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017 presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, refleja que al 31 de diciembre de 2017, el Gobierno del Estado de Guerrero tiene una deuda indirecta de 76,360,200 pesos, derivada de un crédito contraído por el Organismo Público Paramunicipal Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Acapulco (Capama), en el cual, actúa como aval y/o deudor solidario, mismo que en su oportunidad se contrató por el monto de 148,000,000 pesos.

Contratación de obligaciones a corto plazo

De acuerdo con la información financiera presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, mediante contrato de apertura de crédito simple de fecha 6 de noviembre de 2017, en términos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Gobierno del Estado de Guerrero contrató un crédito simple quirografario a doce meses con el Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, por el monto de 2,950,000,000 pesos, en el que se estableció como fecha de vencimiento el día 31 de octubre del año 2018.

Gasto del servicio de la deuda pública

El gasto devengado por concepto de servicio de deuda pública durante el ejercicio fiscal 2017 ascendió a 338,464,741 pesos, el cual fue destinado para el pago de 134,499,043 pesos para cubrir amortizaciones de capital, 201,767,375 para el pago de intereses, así como 2,198,323 pesos por concepto de otros gastos relacionados con la deuda; la amortización e intereses pagados se detallan en la gráfica siguiente:



2.7. Resultados de la gestión financiera

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en relación con lo dispuesto en los Transitorios Cuarto y Quinto de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, este Órgano Técnico de Fiscalización Superior del Estado realizó la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017; para tal efecto aplicó, a la muestra fiscalizada, los procedimientos descritos en el apartado 2.3. del presente informe, obteniéndose los resultados siguientes:

- Derivado de la verificación a la existencia de mecanismos de control interno y del resultado de la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos ejercidos, se detectó que existen deficiencias que pueden afectar la obtención de información contable de manera oportuna, el cumplimiento de la normativa y el logro de objetivos y metas institucionales, destacando entre otros, la inobservancia y desactualización de la normatividad interna, deficiencias en la presentación de la información financiera e incumplimientos en materia de armonización contable.
- Como resultado de la comparación de la información financiera reflejada en la Cuenta Pública 2017, con las cifras contenidas en los reportes emitidos por el sistema informático establecido para el registro de los ingresos recaudados, se detectó que existen inconsistencias entre los reportes de ingresos generados por el sistema informático OPERGOB y la información presentada en la Cuenta Pública.
- Derivado de la revisión a las operaciones contables y presupuestarias, mediante las cuales se realizó el registro de los ingresos recaudados por concepto de Participaciones y Aportaciones inmersas en los Ramos 28 y 33, respectivamente, se constató que los mismos fueron registrados y soportados con la documentación comprobatoria correspondiente.
- Como resultado del análisis y comparación de las cifras reflejadas en la información contable y presupuestaria, se detectó que existen inconsistencias en la información presentada de manera consolidada en la Cuenta Pública 2017, con la información entregada por los ejecutores del gasto.
- De la verificación a la información contable integrada en la Cuenta Pública 2017, se pudo constatar que se realizaron conciliaciones bancarias de las cuentas utilizadas para el manejo de los recursos públicos administrados y ejercidos.
- De la revisión de expedientes del personal, se detectó que existen deficiencias en la integración y control de los mismos.
- De la verificación a la documentación soporte del ejercicio de recursos por concepto de adquisición de bienes y contratación de servicios, se detectó que existen deficiencias en los procedimientos de adjudicación y contratación, toda vez que se adquirieron bienes y se contrataron servicios en los cuales no se sustentó y justificó la excepción; asimismo, no se acreditó que fueron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que soporta el ejercicio de los recursos transferidos o asignados a las dependencias de la Administración Pública Estatal, se constató que las operaciones fueron registradas conforme a la normatividad.
- Como resultado del análisis y revisión a la documentación que soporta la aplicación de recursos del ejercicio fiscal 2017, se detectó que existen gastos que no se encuentran debidamente soportados con la documentación que los compruebe y justifique.
- Derivado de la verificación del cumplimiento de obligaciones establecidas en las disposiciones normativas en materia de contabilidad gubernamental, relacionadas con el registro y valoración del patrimonio de los entes públicos, se observó que existen deficiencias en el registro, control y resguardo de bienes muebles.
- De la revisión a la documentación soporte de los recursos destinados para el financiamiento de obras públicas y sus servicios relacionados con las mismas, se observó que existen deficiencias en los procedimientos de adjudicación de contratos; asimismo, se detectó que los expedientes unitarios no se encuentran debidamente integrados con la documentación soporte de cada una de las etapas de su proceso.
- Derivado de la revisión a los expedientes unitarios las obras y la inspección física de las mismas, se observó que existen casos en que las obras se encuentran en proceso de ejecución y conforme a las condiciones y compromisos celebrados con los contratistas, su plazo de ejecución ya feneció; sin embargo, no se presentaron los convenios modificatorios ni la documentación justificativa correspondiente.
- Como resultado de la revisión a la información y documentación de los expedientes unitarios de las obras que integran la muestra, se observó que existen deficiencias en el manejo y control de la bitácora electrónica, toda vez que no se registra de manera oportuna la apertura de la bitácora y demás registros de información relacionada con la contratación, ejecución, notas de relevancia y conclusión de las obras.
- Del resultado de la inspección física a las obras seleccionadas, se constató que los volúmenes y conceptos de obra pagados en las estimaciones y finiquitos corresponden a los contratados y ejecutados, independientemente de que existen obras que se encuentran en procesos de ejecución, de las cuales en algunos casos su plazo de ejecución ya feneció.
- Como resultado de la revisión a la documentación relacionada con los procesos de contratación y ejecución de las obras, se identificó que las mismas fueron garantizadas con las fianzas de vicios ocultos y cumplimientos de contrato; asimismo, se constató la inexistencia de procedimientos administrativos por incumplimientos, toda vez que en los casos de contratos fenecieron antes de la conclusión de las obras, se suscribieron convenios de ampliaciones de plazo.
- Derivado del análisis a la información financiera contenida en la Cuenta Pública 2017 del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, así como a la demás información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración, se observó que en apego a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, el Gobierno del Estado contrató obligaciones a corto plazo, a través de un crédito simple quirografario a un plazo de doce meses.
- Del análisis a las partidas de gastos contenidas en el Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2017, se constató que los gastos

del servicio de deuda pública fueron previstos oportunamente en el presupuesto; asimismo, se corroboró que los registros contables y presupuestarios vinculados con dichos gastos fueron realizados en apego a la normatividad.

2.7.1. Resumen de observaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, durante el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017, este Órgano Técnico de Fiscalización Superior dio a conocer a la entidad fiscalizada, a través de los Pliegos Preventivos números PP-01/AESG/01/23/2017, PP-02/AESG/01/19/2017, PP-03/AESG/01/12/2017, PP-04/AESG/01/22/2017, PP-05/AESG/01/02/2017, PP-06/AESG/01/05/2017, PP-07/AESG/01/03/2017 y PP-08/AESG/01/06/2017, las 64 observaciones generadas, para que se atendieran en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surtió efectos su notificación, de conformidad con el artículo 28 de la referida Ley, ambos en correlación con lo dispuesto en los Transitorios Cuarto y Quinto de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

En atención a lo anterior, la entidad fiscalizada presentó documentación tendiente a aclarar o justificar las observaciones, por lo que una vez valorada subsisten 31 observaciones, presentándose a continuación, un resumen de los resultados de la revisión:

Emitidas		Solventadas		Subsistentes	
Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
64	132,773,827	33	132,773,827	31	0

Notas: Importes en pesos.

En lo relativo a los casos en los que la entidad fiscalizada no presentó justificaciones o aclaraciones dentro del plazo señalado para solventar las observaciones generadas o las presentadas resultaron insuficientes para dicho efecto, esta Auditoría Superior dará el seguimiento respectivo, de conformidad con el cuadro siguiente:

Acciones por promover		Pliego de Observaciones	
Número	Importe	Número	Importe
31	0	0	0

Notas: Importes en pesos.

En las acciones por promover se consideran las siguientes:

- Recomendación: Acción mediante la cual se sugiere a la entidad fiscalizada fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control.
- Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria: Acción con la cual se promueve ante las instancias internas de control competentes, la investigación de las presuntas acciones u omisiones de los servidores públicos que pudieran implicar una responsabilidad administrativa.
- Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal: Acción mediante la cual se informa a la autoridad fiscal competente sobre un posible incumplimiento.

El Pliego de Observaciones es el documento en el que se estipulan las irregularidades en las operaciones contables, financieras, presupuestarias, programáticas, de obra pública y de control interno derivadas del proceso de fiscalización, y en el que se consigna en cantidad líquida, el monto de la afectación y la presunta responsabilidad de los infractores.

2.7.2. Dictamen de los presuntos daños y perjuicios a la Hacienda Pública

Durante el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2017, esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero dio a conocer al ente fiscalizado, a través del pliego preventivo, las irregularidades detectadas, mismas que fueron atendidas en el plazo establecido en el artículo 28 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en relación con lo dispuesto en los Transitorios Cuarto y Quinto de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, mediante la presentación de información y documentación que atendió y corrigió aquellas irregularidades que pudieran constituir un presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública.

3. Evaluación del Desempeño

La evaluación del desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas aprobados de los entes públicos; con la finalidad de verificar que en la administración de los recursos se opera bajo los principios de eficacia, eficiencia y transparencia; así como la existencia de mecanismos de control interno.

3.1. Criterios de selección

Se evaluó la información contenida en la Cuenta Pública para determinar el grado de cumplimiento y avance dado al Plan Estatal de Desarrollo, así como de los objetivos y metas en los aspectos de eficacia, eficiencia y transparencia; para tal efecto se emplearon los indicadores estratégicos y de gestión proporcionados por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

Adicionalmente se consideraron los resultados obtenidos en los procesos de fiscalización superior de ejercicios fiscales anteriores, en los aspectos siguientes:

- Suficiencia o existencia de los elementos básicos de control interno;
- Principales indicadores estratégicos y de gestión; y
- Grado de atención al Pliego de Recomendaciones Vinculantes.

3.2. Alcance

De la información proporcionada por la entidad fiscalizada en su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017, en el aspecto de evaluación del desempeño, así como la obtenida en la visita domiciliaria practicada, se determinó evaluar la consecución de los objetivos y metas, mediante

indicadores estratégicos y de gestión en atención a los principios de eficacia, eficiencia y transparencia con enfoque a control interno en relación con los planes y programas aprobados.

3.3. Procedimientos aplicados

A continuación se enlistan los procedimientos aplicados para la revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2017:

- **Eficacia:**
 - Verificar el cumplimiento en la ejecución de actividades, obras y acciones, reportadas como concluidas al cierre del ejercicio fiscal.
 - Verificar si el monto de los recursos destinados a actividades, obras y acciones, se ejerció de acuerdo a lo programado.
 - Verificar el grado de alineación que guarda el POA de la entidad fiscalizada, con el Plan Estatal de Desarrollo.
- **Eficiencia:**
 - Verificar la eficiencia de los recursos ejercidos, respecto de los ingresos recaudados.
 - Verificar que el monto total de los recursos ejercidos, se realizó en cumplimiento a su Presupuesto de Egresos aprobado o modificado.
 - Verificar que el monto total de los recursos ejercidos en el rubro de servicios personales, se realizó en cumplimiento a su Presupuesto de Egresos aprobado o modificado.
- **Transparencia:**
 - Verificar el cumplimiento de la difusión de la información financiera, a través de su página de internet oficial, conforme a las normas, estructura y formatos, establecidos por la LGCG.
- **Control interno:**
 - Verificar que los indicadores propios estén diseñados y elaborados en cumplimiento con lo establecido en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico emitidos por el CONAC.
 - Verificar que en la integración del POA se expresen las actividades, metas, proyección de recursos y calendario de ejecución; asimismo que exista correlación con la misión, visión y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo; para determinar si se elaboró conforme a las disposiciones legales, por área administrativa y de manera consolidada.
 - Verificar la existencia de documentos de control interno vigentes con que cuenta la entidad fiscalizada, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

3.4. Resultados de la evaluación del desempeño en el cumplimiento y grado de avance dado al Plan Estatal de Desarrollo, así como los programas aprobados

De la información presentada por la entidad fiscalizada en su Cuenta Pública y en la visita domiciliaria, se evaluó mediante la aplicación de procedimientos e indicadores el cumplimiento de objetivos y metas, bajo los principios de eficacia, eficiencia y transparencia; así como la existencia de mecanismos de control interno, determinándose los resultados siguientes:

- **Eficacia:**

- **Cumplimiento en la ejecución de actividades, obras y acciones**

Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno en el cumplimiento en la ejecución de actividades, obras y acciones programadas durante el ejercicio fiscal; obteniendo un resultado de 81.28 por ciento, ubicándose en el parámetro de regular.

- **Cumplimiento al programa de inversión**

El resultado de este indicador muestra que la entidad fiscalizada cumplió en el ejercicio fiscal con el 99.91 por ciento de la inversión en actividades, obras y acciones programadas, ubicándose en el parámetro de aceptable.

- **Alineación del POA con el Plan Estatal de Desarrollo**

Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno en el grado de alineación del POA con respecto al Plan Estatal de Desarrollo; toda vez que el resultado de este indicador es del 61.73 por ciento, ubicándose en el parámetro de regular.

- **Eficiencia:**

- **Eficiencia en el ejercicio de los recursos**

El resultado de este indicador muestra que la entidad fiscalizada fue eficiente en el ejercicio de los recursos; toda vez que aplicó el 96.67 por ciento del total de los ingresos recaudados, ubicándose en el parámetro de aceptable.

- **Eficiencia presupuestaria**

El resultado de este indicador muestra que el porcentaje del total de los recursos ejercidos, respecto al Presupuesto de Egresos modificado, fue del 96.67 por ciento, por lo que se ubica en el parámetro de aceptable.

- **Eficiencia presupuestaria en servicios personales**

El resultado de este indicador muestra que el porcentaje del total de los recursos ejercidos en el rubro de servicios personales respecto al Presupuesto de Egresos modificado, fue del 99.01 por ciento, ubicándose en el parámetro de aceptable.

- **Transparencia:**

- **Difusión de la información financiera de acuerdo a la LGCG**

El resultado de este indicador muestra que la entidad fiscalizada cumplió en un 89.74 por ciento en la difusión de la información financiera a través de su página de internet como lo establece el artículo 56 del Título Quinto de la LGCG; por lo que se ubica en el parámetro de aceptable.

- **Control interno:**

- **Cumplimiento en el diseño y construcción de indicadores propios**

Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno en el diseño y construcción de indicadores propios de acuerdo a las disposiciones normativas; toda vez que el resultado de este indicador fue del 15.29 por ciento, ubicándose en el parámetro de no aceptable.

- **Integración del POA**

Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno en la integración del POA y su vinculación al Plan Estatal de Desarrollo, de

acuerdo a las disposiciones normativas; toda vez que el resultado de este indicador fue del 24.64 por ciento, ubicándose en el parámetro de no aceptable.

- **Existencia de la normativa interna vigente**

Se identificaron áreas de oportunidad para el fortalecimiento de su sistema de control interno a través de la existencia de los documentos normativos vigentes; toda vez que el resultado de este indicador fue del 20.61 por ciento, ubicándose en el parámetro de no aceptable.

A continuación se presenta la evaluación del desempeño obtenida por la entidad fiscalizada, la cual fue de 6.67 puntos, de un máximo de 10.00, por lo que se ubica en el parámetro de regular.

Resultados obtenidos		
Aspecto	Puntaje máximo	Puntaje obtenido
Eficacia	2.50	1.67
Eficiencia	2.50	2.50
Transparencia	2.50	2.50
Control interno	2.50	0.00
Total	10.00	6.67

Ponderación de la evaluación	
Rango de puntaje	Calificación
De 7.51 a 10.00	Aceptable
De 5.01 a 7.50	Regular
De 0.00 a 5.00	No aceptable

Su desempeño se evalúa como:

Regular

Estos resultados muestran a la entidad, la necesidad de implementar un plan para el fortalecimiento de sus mecanismos de control interno en la planeación, programación, ejecución, seguimiento y difusión de los programas aprobados; que promuevan la mejora continua en la gestión de los recursos públicos para el logro de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, en beneficio de la población.

3.5. Resumen de recomendaciones vinculantes

Derivado del proceso de evaluación del desempeño y en términos del artículo 44 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero en relación con los Transitorios Cuarto y Quinto de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, se enviarán a la entidad fiscalizada, a más tardar a los 30 días hábiles posteriores a la presentación de este informe, las recomendaciones vinculantes y las acciones que deberán promoverse, mismas que se integran de la siguiente manera:

Recomendaciones vinculantes	
Aspecto	Número
Eficacia	2
Eficiencia	0
Transparencia	0
Control interno	3
Total	5

4. Solicitudes de información

En términos de lo dispuesto por los artículos 9, 10, 11 y 89 fracciones I, XI, XII, XIII y XXXV de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en relación con el Transitorio Noveno del Decreto número 433 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción, así como en lo previsto en el artículo 15 de la Ley Número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en relación con los Transitorios Cuarto y Quinto de la aludida Ley número 468, las entidades fiscalizables se encuentran obligadas a entregar a la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, los datos, libros e informes, documentos comprobatorios y justificativos del ingreso y gastos públicos y demás información que resulte necesaria para los fines de los ordenamientos jurídicos referidos; en este sentido, esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero no realizó requerimiento alguno a la entidad fiscalizada.

5. Informe de situaciones excepcionales y las acciones emprendidas

Se informa que no se generó requerimiento alguno de informe de situaciones excepcionales a la entidad fiscalizable, señalado en el artículo 9 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en relación con los Transitorios Cuarto y Quinto de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.

6. Denuncias de hechos instauradas

Hasta la etapa de fiscalización en la que se entrega este informe, no se han presentado denuncias de hechos.

7. Procedimientos de responsabilidad iniciados

En términos del artículo 136 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en relación con el Transitorio Cuarto de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, el Procedimiento Administrativo Disciplinario tiene por objeto imponer responsabilidades derivadas de acciones u omisiones de los servidores o ex servidores públicos de las entidades fiscalizables, los servidores públicos del Órgano Técnico de Fiscalización Superior del Estado y los auditores externos por el incumplimiento de las facultades y obligaciones establecidas en la Ley número 1028 mencionada, en la Ley de Responsabilidades y en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, así como aplicar las sanciones establecidas en el Título Sexto de la referida Ley número 1028.

En ese sentido, este Órgano Técnico de Fiscalización Superior del Estado no inició procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos de la entidad fiscalizada.

8. Dictamen.

La fiscalización superior se practicó sobre la información preparada y proporcionada por el Sector Central del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de cuya veracidad y contenido es responsable; fue desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando las técnicas y procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios para obtener la evidencia respecto de los montos y revelaciones de la información que se integra en la Cuenta Pública 2017. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, el cual constituye en sí mismo la propuesta de calificación de la respectiva Cuenta Pública.

La Auditoría Superior del Estado de Guerrero identificó, en la muestra auditada, incumplimientos, irregularidades u omisiones, los cuales fueron consignados en el respectivo Pliego Preventivo, mismo que fue notificado con oportunidad al entidad fiscalizada, para que fueran atendidos en el plazo establecido en el marco normativo y hasta antes de concluir el presente Informe Anual de Resultados.

De la evaluación realizada determinamos que la entidad fiscalizada muestra oportunidades de mejora en su sistema de contabilidad gubernamental para la implementación de la armonización contable, fortaleciendo en consecuencia, las etapas de planeación, programación y presupuestación de sus recursos públicos.

Los procedimientos de revisión aplicados proporcionaron evidencia respecto a debilidades en sus procesos de control interno que ponen en riesgo el cumplimiento de la normativa, la generación confiable, útil y oportuna de información financiera para la toma de decisiones y el adecuado logro de sus objetivos y metas.

Derivado del análisis de los resultados, todos ellos hasta la etapa del proceso de fiscalización en la que se entrega el presente informe, esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero concluye que, respecto de la muestra auditada: la administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos públicos, así como el cumplimiento de la normativa aplicable por parte de la entidad fiscalizada, presenta una gestión adecuada.

Con el objeto de dar continuidad al proceso de fiscalización, la Auditoría Superior del Estado de Guerrero enviará a la entidad fiscalizada el Pliego de Recomendaciones Vinculantes, asimismo promoverá las acciones que procedan, en términos de lo establecido en los artículos 29 fracción IV y 44 de la Ley número 1028 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, en relación con los Transitorios Cuarto y Quinto de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, a efecto que sean atendidos en términos del marco normativo que les corresponde.

Auditor Superior del Estado de Guerrero

M. D. Alfonso Damián Peralta

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Que los ingresos estimados por concepto de Ingresos de Gestión (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), Participaciones y Aportaciones Federales, así como Convenios con la Federación consignados en la Ley Número 420 de Ingresos para el Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017, **autorizada por esta Soberanía**, fueron por **50,351,752,600.00** pesos. Por otra parte, el total de **ingresos recaudados** en el ejercicio fiscal 2017 fue de **64,705,509,100.00** pesos, importe que es mayor al estimado por **14,353,756,500.00** pesos, equivalentes al **28.51** por ciento.

SEGUNDA.- Que de acuerdo con los alcances del programa de auditorías de la Auditoría General del Estado, a efecto de verificar que de los ingresos devengados por

el Gobierno del Estado por 64,705,509,100.00 pesos y que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, **aplicó o transfirió** en el ejercicio fiscal 2017 recursos por la cantidad de **61,413,609,266.00** pesos, el referido Órgano de Fiscalización Superior determinó una **muestra de auditoría de 26,657,452,856.00** pesos que representan el **43.41** por ciento del total reportado como egresos devengados por el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2017.

TERCERA.- Que el total de ingresos devengados provenientes de fuentes de financiamiento estatal, federal y otros ingresos, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, fueron por la cantidad de 64,705,509,100.00 pesos, como se cita en la resolución que antecede, y como refiere el apartado 2.4.1. Cumplimiento a la Ley de Ingresos, del Informe de Resultados sujeto a revisión y emisión del respectivo dictamen por esta Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública; identificándose una **variación entre los ingresos estimados y recaudados de 14,353,756,500.00** pesos, la cual se debe al **aumento de los Ingresos de Gestión por 556,607,500.00** pesos, que representa el **26.71** por ciento más de lo estimado; mientras que los recursos por concepto de **Participaciones y Aportaciones Federales, y por Convenios con la Federación, presentaron un incremento conjunto por 10,810,175,000.00** pesos, es decir, el **22.40** por ciento más de lo estimado; **Otros Ingresos y Beneficios por el monto de 36,974,000.00** pesos, integrados por 35,411,542 pesos por Reintegros de recursos federales no ejercidos en ejercicios fiscales anteriores, 1,488,800 pesos por Aportaciones de organismos oficiales, así como 73,658 pesos por Reintegros realizados por compañías aseguradoras por devolución de primas de seguros; De acuerdo a la información financiera presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, mediante contrato de apertura de crédito simple, de fecha 6 de noviembre de 2017, en términos de lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, llevó a cabo la contratación de **Obligaciones a Corto Plazo**, suscribiendo un contrato de **crédito simple quirografario** con el Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, por el monto de **2,950,000,000.00** pesos para cubrir necesidades de corto plazo, estableciendo como fecha de vencimiento del crédito, el 31 de octubre de 2018.

CUARTA.- Que los ingresos recaudados por concepto de **Participaciones Federales** ascendieron a **16,348,074,200.00** pesos, lo que representa un **15.49 por ciento superior** a lo estimado; las **Aportaciones Federales** sumaron la cantidad de **31,741,933,500.00** pesos, cifra que representa un **2.68 por ciento de incremento**

neto, en tanto que los ingresos por **Convenios con la Federación** fueron de **10,988,284,300.00** pesos, lo que representa un **incremento del 243.70** por ciento.

QUINTA.- Que en el Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2017, autorizado por esta Soberanía, los **egresos aprobados fueron de 50,351,752,600.00** pesos, los cuales, conforme a la revisión y fiscalización por la Auditoría General del Estado, presentaron una **diferencia de 11,061,856,666.00 pesos en cuanto a los egresos devengados**, cifra que equivale al **21.97** por ciento respecto del presupuesto de egresos aprobado, sumando los **egresos devengados al 31 de diciembre de 2017 un importe de 61,413,609,266.00 pesos**.

SEXTA.- Que las facultades que las Leyes reglamentarias le confieren a la Auditoría General del Estado, le permitieron a esta instancia fiscalizadora definir sus alcances para la revisión y fiscalización de los egresos reportados en la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero del ejercicio fiscal 2017, por lo que, con base en pruebas selectivas, determinó las dependencias del sector central y las entidades paraestatales que integraron la muestra seleccionada.

SÉPTIMA.- Que las erogaciones consolidadas, conforme al **Presupuesto de Egresos devengado al 31 de diciembre de 2017 por la cantidad de 61,413,609,266.00** pesos, y que refiere el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado, en el apartado **2.5.1. Cumplimiento al Presupuesto de Egresos**, en su **clasificación por objeto del gasto**, se identifican que los egresos se distribuyeron en los rubros de: **Servicios Personales por 6,071,013,607.00** pesos; **Materiales y Suministros por 510,843,268.00** pesos; **Servicios Generales por 2,478,537,543.00** pesos; **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas por 38,416,685,520.00** pesos; **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por 103,788,192.00** pesos; **Inversión Pública por 1,363,910,182.00** pesos; **Inversiones financieras y Otras provisiones por 113,100,231.00** pesos, **Participaciones y Aportaciones 11,990,505,150.00** pesos; por último, por concepto de **Deuda Pública** se ejerció un monto de **365,225,573.00** pesos.

OCTAVA.- Se aprueba, la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al periodo comprendido **del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2017**, toda vez que, considerando la opinión de la Auditoría General del Estado, la cual tiene su base en los resultados obtenidos en el

proceso de fiscalización descritos en el apartado **2.7. Resultados de la Gestión Financiera**, del Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, mismos que fueron atendidos durante el plazo que por Ley tuvo el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, no subsistiendo en este periodo observaciones que pudieran constituir daños y perjuicios a la Hacienda Pública.

NOVENA.- Que el examen realizado por la Auditoría General del Estado, se desarrolló conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, lo que permite obtener una seguridad razonable de que los ingresos y egresos no contienen errores importantes y de que fueron preparados de acuerdo con la base contable aplicable a la entidad, por lo que, el Auditor General del Estado, considera que sus exámenes proporcionan una base razonable para sustentar su opinión.

Que en sesiones de fecha 17 de agosto del 2018, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por mayoría de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueba la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 783 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba, la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondiente al período comprendido **del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017**. Lo anterior, considerando los términos, objetivos, criterios, alcances y procedimientos aplicados a las dependencias del sector central y entidades del sector paraestatal, contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado, como órgano técnico dependiente de esta Soberanía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que le dé seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas a las dependencias del sector central y entidades del sector paraestatal, contenidas en el apartado 2.7.1. Resumen de Observaciones, del Informe de Resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Para los efectos legales procedentes, expídase la constancia de aprobación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA

ELVA RAMÍREZ VENANCIO

DIPUTADO SECRETARIO

EUFEMIO CESÁRIO SÁNCHEZ

DIPUTADA SECRETARIA

BÁRBARA MERCADO ARCE

GUERRERO

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 783 POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.)